



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/834/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León.*

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 «la Estrategia Europa 2020» que contiene, entre otras iniciativas, la creación de la Agenda Digital Europea cuya finalidad es conseguir que la Unión Europea sea en 2020 una potencia tecnológica y digital, a la vez que se garantice la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Dentro de este marco europeo, el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013, aprobó la creación de la Agenda Digital para España con más de 100 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos, uno de los cuales consiste en reforzar la confianza en el ámbito digital.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa indica en su preámbulo que las tecnologías de la información y la comunicación serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, establece que el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte del alumnado debe estar presente en todo el sistema educativo y serán una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales, así como también en la gestión de los procesos.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo de forma segura y responsable.

A tal efecto, la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante Resolución de 17 de octubre de 2014, puso en marcha con carácter experimental, en el curso 2014-15, el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo», como elemento de coordinación, información, difusión y promoción del uso seguro de internet por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Después de la experiencia satisfactoria del proyecto y vista la consecución de sus objetivos durante el curso 2014-15, se considera oportuno regular este proyecto con el fin de consolidarlo y seguir desarrollándolo en los cursos venideros.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León

**DISPONGO***Artículo 1. Objeto y finalidad.*

1. El objeto de la presente orden es regular el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León.

2. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante, TIC) entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado.

*Artículo 2. Objetivos del proyecto.*

Este proyecto pretende lograr los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la alfabetización digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Formar sobre el uso seguro de internet, especialmente a los menores.
- c) Informar y sensibilizar sobre las situaciones de riesgo más habituales a las que deben hacer frente los menores cuando navegan por internet.
- d) Elaborar planes básicos de seguridad por edades.
- e) Ofrecer información y ayuda en relación con situaciones no deseadas, usurpaciones de identidad, comportamientos inadecuados, contenidos inapropiados o ilegales, así como cualquier otra situación incómoda encontrada en internet.
- f) Promocionar y difundir el buen uso de las TIC en la educación mediante la organización de cursos, talleres, encuentros, jornadas, etc.
- g) Dinamizar el uso seguro de las TIC en los centros educativos.

*Artículo 3. Destinatarios del proyecto.*

El proyecto tiene como destinatarios todos los integrantes de la comunidad educativa de Castilla y León: alumnado, profesorado y familias de los centros educativos.

*Artículo 4. Responsables del proyecto.*

El responsable del proyecto será la dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado, que contará con la colaboración de las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de educación, de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE), a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros docentes, a través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros.

*Artículo 5. Procedimiento.*

La dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado, a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), dará a conocer, al inicio de cada curso escolar, aquellas actuaciones a las que se hace referencia en el artículo siguiente, a las que podrán acceder los destinatarios del presente proyecto determinados en el artículo 3.

*Artículo 6. Actuaciones del proyecto.*

1. El proyecto consta de las siguientes actuaciones, que se describen detalladamente en el Anexo:

- a) Elaboración de materiales específicos sobre seguridad y confianza digital.
- b) Potenciación del espacio web existente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León dedicado a la navegación segura y el ciberacoso.
- c) Realización de actividades de formación, talleres, jornadas y encuentros sobre el uso seguro de internet.
- d) Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración de eventos que promuevan el uso seguro y responsable de internet entre los menores como el Día de Internet Segura, el Día de Internet, etc.
- e) Realización y exposición de vídeos de corta duración.

2. Asimismo, se podrán realizar otras actuaciones que, en el ámbito de la mejora de la convivencia y la prevención e intervención en conflictos, tengan relación directa con las situaciones contempladas en el artículo 2.e) y aquellas otras que se puedan determinar en función de los análisis y mejoras propuestas en la evaluación.

*Artículo 7. Seguimiento y evaluación final del proyecto.*

1. El seguimiento y la evaluación del proyecto se llevará a cabo cada curso por el centro docente, por las APE de cada dirección provincial de educación y por la dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado.

2. Cada uno de los centros docentes que voluntariamente participen en el presente proyecto elaborará en cada curso un informe, de acuerdo a un modelo facilitado por la dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado, en el que se incluirán tanto los datos solicitados, como su visión y valoración acerca de las actividades llevadas a cabo en el centro de acuerdo a este proyecto. Estos informes serán remitidos al APE de cada dirección provincial de educación y ésta, a su vez, lo remitirá a la dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado. Dicho informe se incluirá en la memoria de centro.

3. La dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado, a la vista de los resultados de la evaluación del impacto realizada por los centros docentes, implementará las propuestas de mejora para su consolidación y desarrollo en los cursos siguientes.



## DISPOSICIONES FINALES

### *Primera. Desarrollo y aplicación.*

Se autoriza al titular de la dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente orden.

### *Segunda. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de octubre de 2015.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

**ANEXO****ACTUACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO «PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO»****a) Elaboración de materiales específicos sobre seguridad y confianza digital.**

*Responsables:* Dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado, APE y CFIE.

*Destinatarios:* Comunidad educativa.

*Objetivo:* Los CFIE impulsarán la elaboración de materiales y contenidos específicos en relación a los objetivos de este plan. Los materiales podrán ser vídeos, dípticos informativos, decálogos de buenas prácticas, así como recomendaciones y contenidos sobre el uso seguro de Internet. Todos los materiales serán puestos en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León dentro del espacio web dedicado al plan.

**b) Potenciación del espacio web existente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León dedicado a la navegación segura y el ciberacoso.**

*Responsables:* Dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado y APE.

*Destinatarios:* Comunidad educativa.

*Objetivo:* Dar la máxima difusión a los materiales específicos sobre seguridad y confianza digital.

**c) Realización de actividades de formación, talleres, jornadas y encuentros sobre el uso seguro de internet.**

*Responsables:* Dirección general competente en materia de integración de las TIC y formación del profesorado, APE, CFIE, responsables de formación y equipos directivos de los centros.

*Destinatarios:* Comunidad educativa.

*Objetivos:*

- Formar e informar por medio de talleres de carácter teórico-práctico sobre diferentes temas de interés relacionados con el uso seguro, crítico y responsable de internet.
- Formar sobre diferentes aspectos relativos a la seguridad y confianza digital, gestión de peligros y situaciones no deseadas en internet y administración de la seguridad en dispositivos móviles como elementos de innovación y calidad.
- Debatir sobre el importante papel de las redes sociales en relación con los menores.
- Reflexionar y sensibilizar acerca del importante papel que pueden y deben jugar las familias en cuanto a la relación de sus hijos con las nuevas tecnologías.

- d) Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración de eventos que promuevan el uso seguro y responsable de internet entre los menores como el Día de Internet Segura, el Día de Internet, etc.**

*Responsables:* CFIE y centros docentes.

*Destinatarios:* Comunidad educativa.

*Objetivo:* Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia que tiene el trabajar desde todos los ámbitos educativos para lograr hacer entre todos que internet sea cada vez un poco más seguro.

Se promocionará también la participación y difusión de los diferentes eventos a través de las redes sociales.

- e) Realización y exposición de vídeos de corta duración.**

*Responsables:* APE, CFIE y centros docentes.

*Destinatarios:* Alumnado de 5.º y 6.º de educación primaria y de 1.º a 4.º ESO.

*Objetivo:* Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia que tiene internet, difundiendo buenas prácticas de uso seguro en el ámbito educativo.